

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA E (JE1), PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-1

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado pertenecientes a la **Línea de Permanencia del Programa Jóvenes a la E (JE1)**, liderado por la Dirección Académica de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes. Como Promotores de Convivencia.

1. Cupos disponibles:

75 cupos disponibles para estudiantes de pregrado pertenecientes a la **Línea de Permanencia, del Programa Jóvenes a la E (JE1)**, liderado por la Dirección Académica, de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.

2. Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa para la Promoción de la Convivencia, brindando un beneficio a los estudiantes que por razones asociadas a factores socioeconómicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan situaciones de riesgo que inciden en la deserción académica; esta retribución económica se brinda a cambio de actividades académico administrativas realizadas en las dependencias de la Universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2011 de la Dirección de Bienestar Sede Bogotá y sus Resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado pertenecientes a la **Línea de Permanencia** del Programa Jóvenes a la E (JE1), de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el **periodo académico 2025-1** a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo con las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar.

3. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico acorde a la normatividad del Programa para la Promoción de la Convivencia.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del proceso desarrollado para estas convocatorias, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para la Promoción de la Convivencia, solamente si la lista de adjudicados se modifica (se correrá en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados.

4. Modalidades de la convocatoria

Modalidad 1: Línea de Permanencia 75 cupos para apoyo administrativo de 30 horas mensuales.	Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda el programa Jóvenes a la E, durante el término de cuatro (4) meses para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana, 30 horas al mes con una asignación de \$711.750 al mes.
--	---

5. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser Estudiante activo de pregrado perteneciente a la **Línea de Jóvenes a la E (JE1 Permanencia)**, del **Programa Jóvenes a la E**, liderado por la Dirección Académica, de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.
- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- Inscribirse en la convocatoria pública realizada por el **Programa Jóvenes a la E (JE1 Permanencia)**, en la página del Portal Único de Convocatorias y/o en la página de Bienestar de Sede.
- Si tiene factores agravantes, adjuntar la documentación en un solo archivo en formato PDF.

6. Incompatibilidades

- No podrán participar estudiantes beneficiarios de Becas, monitorias o sean auxiliares de docencia.
- Tener relación laboral o contractual con la Universidad, o éste trabajando por cuenta propia.
- No podrán participar estudiantes que hayan sido excluidos del programa por las causales establecidas en el artículo 11 de la resolución 056 de 2011:

- a. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
- b. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
- c. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar adjudicatario de un cupo en el programa.
- d. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro del programa.
- d) Los estudiantes que hayan sido sancionados por la comisión de falta disciplinaria grave o especialmente grave contenidas en el Estatuto Estudiantil (Acuerdo 044 del 2009).
- e) No podrán participar estudiantes que hayan estado vinculados a los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y fueron excluidos de ellos.

7. Cronograma de la convocatoria

FECHA DE PUBLICACIÓN	Fecha inicio: del 2 de abril de 2025 Fecha de cierre el 7 de abril de 2025 Hora de cierre 11:59 pm.
ACTIVIDAD	Publicación de la convocatoria
DESCRIPCIÓN	Portal único de convocatorias Secretaría de Sede: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia Inscripción de los estudiantes ingresando usuario y clave institucional. Diligencie el siguiente formulario: https://forms.gle/piG7xshq9yuuV1eb9 Bienestar Sede: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php Inscripción de los estudiantes ingresando usuario y clave institucional. Diligencie el siguiente formulario: https://forms.gle/piG7xshq9yuuV1eb9

FECHA DE INSCRIPCIÓN	Del 2 al 7 de abril de 2025 Hora de cierre de inscripción: 11:59 pm
-----------------------------	---

ACTIVIDAD	Entrega de documentos que demuestren el siguiente factor agravante: ● Condición discapacidad ● Condición de embarazo ● Ser padre o madre ● Ser damnificado-a de catástrofe natural o antrópica ● Ser víctima del conflicto armado ● Ser desplazado ● Ser víctima de violencia intrafamiliar Medio de entrega: Subir documentos en un solo archivo, en formato PDF en el formulario de Google, el cual estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria.
	Notas: ● Quienes reportan hijos, deberán adjuntar registro civil. ● Los documentos de condición de discapacidad o estado de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. ●

FECHA DE EVALUACIÓN	8 de abril de 2025
ACTIVIDAD	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes.
DESCRIPCIÓN	Revisión de documentos adjuntos en el formulario de Google.

FECHA DE RESULTADOS	El 9 de abril de 2025
ACTIVIDAD	Publicación de Resultados finales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	Los resultados puede verlos en: Portal único de convocatorias Secretaría de Sede:

	https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia Link de Bienestar Sede: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php. • Se enviará correo electrónico a los estudiantes adjudicados. • Solicitud de documentación para inicio de vinculación.
--	---

FECHA	A partir del día 9 de abril de 2025
ACTIVIDAD	Se inicia proceso de vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	Se inicia proceso de vinculación: • La Resolución de vinculación será remitida al correo electrónico institucional. • Notificación a través de correo electrónico al funcionario responsable de la supervisión de actividades, para el cumplimiento de la Resolución de vinculación. NOTA: En caso que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles. • Los estudiantes deben realizar el procedimiento de Creación de Terceros en el siguiente link: https://portalfinanciero-cloud.unal.edu.co/Portal/#/Login Ingresar con el correo institucional: Banco de Terceros Crear o actualizar mis datos: (Información de habeas data, dar autorización y continuar con el proceso.) Diligenciar los datos que solicita.

	Adjuntar los documentos que son (Certificación bancaria reciente, Nequi o Daviplata o la que tenga, y copia de la Cédula)
--	---

FECHA	A partir del día 21 de abril de 2025
ACTIVIDAD	Se inicia ejecución de actividades.
DESCRIPCIÓN	Se inicia: • Se convocará a los estudiantes para iniciar el cumplimiento de actividades en las diferentes dependencias de la Dirección de Bienestar y de la Vicerrectoría de la Sede. • Así mismo, se organizarán los estudiantes para las diferentes estrategias de apoyo en las dinámicas de prevención y autocuidado que se vienen desarrollando en la Sede Bogotá. • Se asignarán en los proyectos que vienen generándose en las Áreas de Bienestar, para llevar a cabo procesos de capacitación integrales.

8. Compromiso del beneficiario:

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- Realizar las actividades presenciales en el campus en fecha y horario concertado para tal fin, según su horario académico.
- Cumplir con las horas de capacitación que se requieran; y con las horas de seguimiento psicosocial lideradas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- El estudiante Promotor de Convivencia no podrá realizar actividades que vayan en contravía de la Normatividad de la Universidad.
- Mantener una comunicación permanente con el Programa para la Promoción de la Convivencia, el Programa de Convivencia y Cotidianidad y el Programa Jóvenes a la E.
- Comunicar cualquier situación que se presente en relación con sus actividades en la dependencia asignada.
- Asistir a las actividades de seguimiento programadas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad y el Programa Jóvenes a la E.
- Tramitar el pago mensual mediante Certificado de Cumplimiento radicado en el aplicativo de la Sección de Tesorería, cuando haya realizado

- las horas estipuladas en la Resolución.
- h) Acoger, respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia, estipuladas en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU y el Compromiso Ético Institucional Resolución 11 del 2018.
 - i) Participar en los procesos de actualización de normatividad, directrices institucionales y capacitaciones.
 - j) Reportar al Programa para la Promoción de la Convivencia, al Programa de Convivencia y Cotidianidad y al Programa de Jóvenes a la E, si obtiene alguna nueva oportunidad de vinculación durante el semestre, que le impida continuar como Promotor de Convivencia.
 - k) Cumplir con las obligaciones asignadas, establecida en la Resolución de vinculación.

8. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación del programa para la Promoción de la Convivencia, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad, las siguientes:

1. Cancelación de periodo académico que le sea autorizado por las instancias académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap., VII Acuerdo 044 de 2009. CSU).
3. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar adjudicatario de un cupo en el Programa.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa de las actividades y horas establecidas en la Resolución.
5. Pérdida de calidad de estudiante.
6. Por Movilidad académica.
7. Por superar un salario mínimo mensual legal vigente en apoyos socio-económicos por parte de la Sede Bogotá de la Universidad.
8. Dejar de ser Beneficiario del Programa Jóvenes a la E, en cualquiera de las líneas.

Para más información se puede comunicar:

Programa para la Promoción de la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co

Programa de Convivencia y Cotidianidad: convivencia_bog@unal.edu.co

Teléfono: 3165000 Ext. 17213

NANCY JEANET MOLINA ACHURY
Directora de Bienestar

LUCIA EDELMIRA GARZÓN BOJACÁ
Asesora en Derechos Humanos